

RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Murillo Tolima, doce de junio de dos mil veinticuatro.

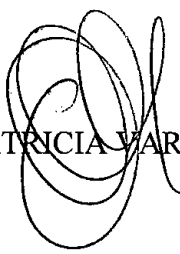
Rad. 7341160991942022-00029-00

Vencido que se encuentra el término de suspensión con ocasión al principio de oportunidad declarado dentro del presente asunto, el Despacho dispone la remisión de la carpeta a la Fiscalía Local Treinta y Uno de Líbano Tolima, para lo de su cargo en atención a lo preceptuado por el parágrafo del artículo 326 del CPP.

Déjense las anotaciones respectivas.

Notifíquese.

La Juez,


OLGA PATRICIA VARGAS GUTIERREZ